

PROVINCIA DE LA PAMPA

*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

SANTA ROSA, 18 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 12464/11, caratulado: "**SECRETARIA DE TURISMO - S/ DENUNCIA DE SUSTRACCIÓN DE CABEZA DE CIERVO DE 14 PUNTAS DE LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO**", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 obra Resolución N° 57/11, la Secretaria de Turismo ordena la instrucción de un sumario, a fin de deslindar responsabilidad que pudiera haber a los agentes de la Administración Pública Provincial, a raíz de la denuncia efectuada por el agente JACOBI, Héctor Rodolfo D.N.I. 8.010.763, sobre la sustracción del bien inventariado bajo el N° 133631;

Que a fs. 21 la Fiscalía de Investigaciones ordena promover una investigación legal, formal y documentada de las causales que originaron las presentes actuaciones;

Que producida la prueba, el Director General de Coordinación emite informe a fs. 83/104 aconseja el "*...archivo -sin concluir- de las presentes actuaciones, previa intervención del Departamento Registro Gral. de Bienes Patrimoniales, a efectos que proceda a dar cumplimiento del Decreto Acuerdo 13/74, Reglamentario de Bienes Patrimoniales del Estado Provincial, respecto del bien Nro. de Inventario 133631, indicado en la Resolución N° 57/11 de la Secretaria de Turismo, el que fuera fiscalizado a fs. 23 de autos...*";

Que, sin perjuicio de lo anterior, ha de destacarse la declaración de fs. 76/79, que evidencia **un grave problema de seguridad, que de no solucionarse** pone en riesgo, no solo la vida y/o la integridad física de los empleados que allí desempeñan sus funciones, sino también de los turistas que masivamente visitan el Parque.

Que cabe recomendar que se coordinen las acciones de los órganos del Estado con injerencia en el Parque Luro, para brindar la seguridad necesaria.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° de la Ley N° 1830;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL DE LA

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Recomendar el archivo -sin concluir- de las presentes actuaciones, previa intervención del Departamento Registro

PROVINCIA DE LA PAMPA

*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

General de Bienes Patrimoniales, a efectos que proceda a dar cumplimiento del Decreto Acuerdo N° 13/74, Reglamentario de Bienes Patrimoniales, respecto del bien Nro. de Inventario 133631, indicado en la Resolución N° 57/11 de la Secretaria de Turismo, el que fuera fiscalizado a fs. 23 de autos.-

**Artículo 2°.-** De las pruebas reunidas en autos, se evidencia un **grave problema de seguridad, que de no solucionarse** pone en riesgo, no solo la vida y/o la integridad física de los empleados que allí desempeñan sus funciones, sino también de los turistas que masivamente visitan el Parque, por lo que se **recomienda:** Que, las distintas reparticiones con jurisdicción y/o intervención en el Parque Luro implementen en forma coordinada, acciones para garantizar la vida e integridad física de empleados y turista dentro del ámbito del Parque/reserva Luro.

**Artículo 3°.-** Dése al Registro Oficial, y pase a la Secretaria de Turismo, a sus efectos.-

**RESOLUCION N° 337 /12.-**  
Mja./



JURISDICCION GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

CERTIFICO: que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

Santa Rosa: 28 MAY 2012



DRA. CECILIA A. BERTOLE  
SECRETARIA LETRADA  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS